CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora no ha cumplido con la carga procesal de notificar a la parte demandada se indica el correo electrónico:

La Secretaria, SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Rad. Juzgado: 2019-00747.

El escrito que antecede se suma a este proceso **EJECUTIVO** seguido por **ANCIZAR DE JESUS BUITRAGO CUERVO** en contra del señor **HORACIO GUTIERREZ ESTRADA** para que obre dentro del mismo.

Se accede a la petición invocada por el apoderado judicial de la parte actora y en consecuencia se ordena la notificación del demandado **HORACIO GUTIERREZ ESTRADA** al correo electrónico**: hgutieestrada@gmail.com** diligencia que se efectuará por el Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad tal como lo es solicitado por el citado profesional.

Para lo cual cuenta con el termino de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P que trata del **DESISTIMIENTO TACITO.**

NOTIFIQUESE

La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 83 del 08/09/2020

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Me.